



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 133/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Ramiro Esteban DÍAZ, de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con el capítulo 8, punto 8.2.7 de la Ordenanza N° 908, al aprobar la asignatura Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental con anterioridad a su correlativa Estudio del Trabajo.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 133/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 133/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y anular el examen final de la asignatura Seguridad,



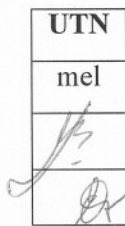
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Higiene e Ingeniería Ambiental aprobado el día 4 de diciembre de 2003, al alumno Ramiro Esteban DÍAZ, Legajo N° 07-105986-5, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el mencionado alumno deberá rendir nuevamente el examen final de la asignatura Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental una vez aprobada la asignatura Estudio del Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 490/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento